



PROCESO: **NULIDAD DE MATRIMONIO CIVIL**
RADICACION: **2022-00332-00 (R. I. 17952)**
DEMANDANTE: **YORDIN ESNEYDER SANCHEZ CASTELLANOS**
DEMANDADOS: **NANCY YURLEY FUENTES SUESCUM**
ABEL REYES RACEDO

San José de Cúcuta, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Habiendo sido subsanada debidamente la demanda de NULIDAD DE MATRIMONIO CIVIL, presentada por YORDIN ESNEYDER SANCHEZ CASTELLANOS en contra de NANCY YURLEY FUENTES SUESCUM y ABEL REYES RACEDO se observa que reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del C. G. P., procediéndose a su admisión, siendo este Juzgado competente conforme lo establece el artículo 22 ibídem, en razón al domicilio de los demandados.

Por lo expuesto, la Juez Cuarta de Familia de Oralidad de Cúcuta,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de NULIDAD DE MATRIMONIO CIVIL promovida por YORDIN ESNEYDER SANCHEZ CASTELLANOS en contra de NANCY YURLEY FUENTES SUESCUM y ABEL REYES RACEDO.

SEGUNDO: Notificar a la demandada NANCY YURLEY FUENTES SUESCUM, de la presente acción, a través de los correos electrónicos aportados con la demanda, tal como lo dispone el Art 8 de la Ley 2213 de 2022, para dicho evento; correrle traslado por el término de veinte (20) días, haciéndole llegar copia de la demanda y sus anexos, para que por intermedio de apoderado judicial conteste, aporte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, e informándole que para su contestación y demás trámites que considere debe hacerlo a través del correo de este Juzgado, jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: Disponer el emplazamiento de ABEL REYES RACEDO de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, con las previsiones señaladas en el art. 10 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Informar a las partes y apoderados que los memoriales y demás escritos deberán enviarse en días hábiles de 8:00 a. m. a 12:00 p.m. y de 2:00 pma a 6:00 pm, al correo institucional del Juzgado jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co en caso de llegar fuera de este horario. se tendrán como recibidos el día siguiente hábil.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ